



Contrato de Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. María del Carmen Martínez Zubieta, Jefa de Recursos Financieros y Encargada de la Coordinación de Administración**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”**, y por la otra parte, la empresa denominada **“DVPRO, S.A. de C.V.”** representada en este acto por el **C. José Antonio Moreno González**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES.-

### I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24, 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 18 de enero del 2021, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **5211 (Equipos y aparatos audiovisuales)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité **LPLSC-11-SESAJ-DTP-2021**, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.



**II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, por medio de su administrador general único el C. José Antonio Moreno González:**

**II.1.-** Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 12,909 doce mil novecientos nueve, de fecha 10 diez de marzo del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del notario público Lic. José Manuel Cárdenas Ortega, notario público titular número 98 noventa y ocho, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

**II.2.-** Que tiene por objeto sustancial la fabricación, distribución, comercialización, almacenaje, importación, exportación, compra venta y arrendamiento de toda clase de equipo electrónico, video, audio, iluminación, hardware, almacenamiento digital, equipo de computo y sus accesorios en general, así como de programas de computación, entro y fuera de la República Mexicana; la prestación de toda clase de servicios técnicos y administrativos referentes a asesorías y capacitación en las áreas de informática, televisión, radio y computación, en el desarrollo e instalación de equipos electrónicos y de cómputo y programas de aplicación para computadoras en general, entre otros.

**II.3.-** Que es administrador general único, de “EL PROVEEDOR”, el cual acredita su representación mediante escritura pública número 12,909 doce mil novecientos nueve, de fecha 10 diez de marzo del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del notario público Lic. José Manuel Cárdenas Ortega, notario público titular número 98 noventa y ocho, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, manifestando “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

**II.4.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DVP090310CR5**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

**II.5.-** Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2029.

**II.6.-** “EL PROVEEDOR”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**II.7.-** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Rio Colotlán número 1133, Las Águilas, Zapopan, Jalisco, México, Código Postal 45080.**

**III.- LAS PARTES** declaran que:

**III.1.-** Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de “EL PROVEEDOR” y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-11-SESAJ-DTP-2021.**



**III.2.-** El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“**LAS PARTES**” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS.-**

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de “**EL PROVEEDOR**”, en favor de “**LA SECRETARÍA**”, conforme a las **partidas 1, 2, 6 y 7** que con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio Unitario
1	1	Shure BLX288 / PG58 Sistema de micrófono de mano inalámbrico de doble canal con cápsulas PG58.  Para dos presentadores, intérpretes o ejecutantes 2 x Transmisores / Micrófono cardioide PG58 Receptor de sobremesa de dos canales 123 frecuencias de escaneo automático. Incluye 2 Bases para micrófono con Boom Altura Ajustable de 1.60m. Medida del boom 70cm. Cuerpo metálico. Porta micrófono Mariposa de plástico. Porta micrófono de presión de plástico. Marca Radox.	*Shure *Radox	*BLX288/ PG58 *1009	\$12,955.00
2	1	Sistema de micrófono de solapa cardioide inalámbrico de doble canal Shure BLX188 / CVL. Para dos presentadores o conferenciantes 2 x micrófonos CVL cardioide Lav 2 x transmisores de bolsillo ligeros Receptor de sobremesa de dos canales 123 frecuencias de escaneo automático Diversidad de antenas internas Pilas AA de 14 horas Ampliable a 12 canales de micrófono / alcance de 300 pies.	Shure	BLX188/ CVL	\$11,076.60
6	1	Cable profesional. con conector XLR a conector de Audio. NC3MXX a NP2X-BAG. 10 metros.	genérico	NC3N92X10	\$625.00
7	1	Cable HDMI de Alta Velocidad, HDMI Macho - HDMI Macho, 10 Metros, Negro.	Manhattan	322539	\$562.78



**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los equipos, objeto del presente instrumento en una sola exhibición, a más tardar 70 setenta días naturales contados a partir del día 27 veintisiete de septiembre de año 2021, fecha en que se emitió la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité **LPLSC-11-SESAJ-DTP-2021**.

**SEGUNDA.** - Debido al presente contrato **“EL PROVEEDOR”** asume las siguientes obligaciones:

- Deberá entregar garantía por escrito de por lo menos un año en las partidas 1 y 2.
- Respalda directamente la garantía de 12 doce meses contra vicios ocultos y defectos de fabricación en todas las partidas adjudicadas.

**TERCERA.** - La entrega de los equipos objeto de la presente adquisición deberán ser entregados en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

**CUARTA.** - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los equipos en los plazos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Los equipos deberán ser entregados en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de los mismos de las partidas adjudicadas, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** una constancia que avale la entrega recepción de los equipos en la Dirección de Tecnologías y Plataformas.

Solo hasta la entrega total de los equipos se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

**QUINTA.** - **“LAS PARTES”**, acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega total de los equipos descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del presente instrumento legal.

**SEXTA.** - **“EL PROVEEDOR”** será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de los equipos, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

**SÉPTIMA.** - **“LAS PARTES”** establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

**OCTAVA.** - **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$29,254.48** (Veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente 10 (diez) días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.



**SEAJAL** | Secretaría  
Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

El pago se realizará una vez entregados los equipos descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de "LA SECRETARÍA" manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, que los equipos fueron recibidos a su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que "EL PROVEEDOR" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los equipos y la factura correspondiente.

Corresponderá a "EL PROVEEDOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**NOVENA.** - "EL PROVEEDOR", se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los equipos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA.** - En caso de que "EL PROVEEDOR", tenga atraso en la entrega de los equipos por cualquier causa que no sea derivada de "LA SECRETARÍA", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindiré el contrato a criterio del ORGANISMO

**DÉCIMA PRIMERA.** - "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los equipos objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.



**SEAJAL** | Secretaría  
Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

3.- Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los equipos con las características, especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-11-SESAJ-DTP-2021**, así como en los plazos y formas convenidas.

4.- Por mala calidad en los productos.

5.- Por común acuerdo de las partes.

**DÉCIMA TERCERA.** - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** y contar con su conformidad.

**DÉCIMA CUARTA-** **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA QUINTA.-** **"LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.**

**"LA SECRETARÍA"**

**Dra. Haimé Figueroa Neri**  
Secretaria Técnica  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco



**SEAJAL** | Secretaría  
Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**L.C.P. María del Carmen Martínez Zubieta**  
Jefa de Recursos Financieros y Encargada de la  
Coordinación de Administración  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

(Con fundamento en el artículo 38 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco" y mediante oficio SESAJ/CA/060/2021)

**"EL PROVEEDOR"**

**1**

**C. José Antonio Moreno González**  
Apoderado Legal  
DVPRO, S.A. DE C.V.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/018/2021, correspondiente a la de Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 11 once de octubre del 2021, con la empresa DVPRO, S.A de C.V., el cual consta de 07 siete hojas útiles por una sola cara.*